

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 665-2003-J-OPD/INS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 19 de Diciembre del 2003

Visto, los Informes N° 111-2003-DG-CNPB/INS del Centro Nacional de Productos Biológicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud el establecimiento de un Sistema de Administración de Calidad como un mecanismo para asegurar el mejoramiento continuo en la producción de bienes y servicios requeridos por nuestros usuarios o clientes,

Que el Sistema de Administración de la Calidad debe estar estructurado y adaptado de acuerdo con las actividades y reales necesidades, garantizando que se vincule la política de calidad y su implementación en el desarrollo de los procesos;

Que, según el artículo 43°, inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, el Centro Nacional de Productos Biológicos tiene facultades de aprobar los documentos técnicos en el marco del Sistema de la Calidad de la Institución;

Que, es necesario la implantación de documentos técnicos referidos a procedimientos y procesos de producción de biológicos;

De conformidad con el numeral 12.3 de la Directiva DIR-INS-002 Sistema de Calidad del Instituto Nacional de Salud, 3ª. Edición, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 543-2003-J-OPD/INS;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la implantación de los siguientes documentos técnicos, aprobados por la Dirección General del Centro Nacional de Productos Biológicos:

**Procedimientos:**

PR.T-CNPB-146	Procedimiento para Estudio de Estabilidad de Productos Biológicos.
---------------	--



